



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día uno de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el artículo 50 literal "f" de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.*", así como, el Lineamiento número dos para la publicación de la información oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, específicamente la relacionadas con Datos personales para el periodo comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón a que no se han recibido solicitudes al respecto, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Aída Funes Rivas

Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia